



Medios de pago

Manual de uso

Fecha del documento	22 de Abril de 2015
Versión	4.0

Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
Medios de pago	3
Constancia del pago	3
Momento del pago	5
Medio de pago	8
1) Efectivo metálico:	8
2) Cheque bancario al portador:	9
3) Cheque particular al portador:	13
4) Cheque bancario nominativo:	16
5) Cheque particular nominativo:	22
6) Subrogación hipotecaria o en deuda:	29
7) Transmisión de bienes o derechos en pago:	29
8) Transferencia o domiciliación bancaria:	30
9) Ingreso de efectivo en cuenta bancaria	39
Presentación S1	39
Obligación S1	41
OTROS MEDIOS DE PAGO QUE PUEDEN SER USADOS	42
LA LETRA DE CAMBIO	42
EL PAGARÉ	43
NO OBLIGATORIEDAD DE MEDIOS DE PAGO	44

Medios de pago

Constancia del pago

Para cumplimentar en el índice la referencia a los medios de pago utilizados, en todos los documentos en los que ésta exigencia sea requerida (de momento según la Ley de Prevención del Fraude, en los actos y contratos por los que se transmitan, constituyan o extingan derechos reales sobre inmuebles y ventas de éstos) y en aquellos otros supuestos normativamente exigibles.

A tenor del artículo 177 del Reglamento Notarial modificado por el RD 1/2010 (BOE de 19 de enero) se configura la parrilla de los medios de pago para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

A fin de facilitar la introducción de los datos relativos a los medios de pago, se crea un acceso a los mismos independiente, que da lugar a una nueva pantalla superpuesta, para garantizar el espacio y libertad de diseño necesarios para su correcta introducción.

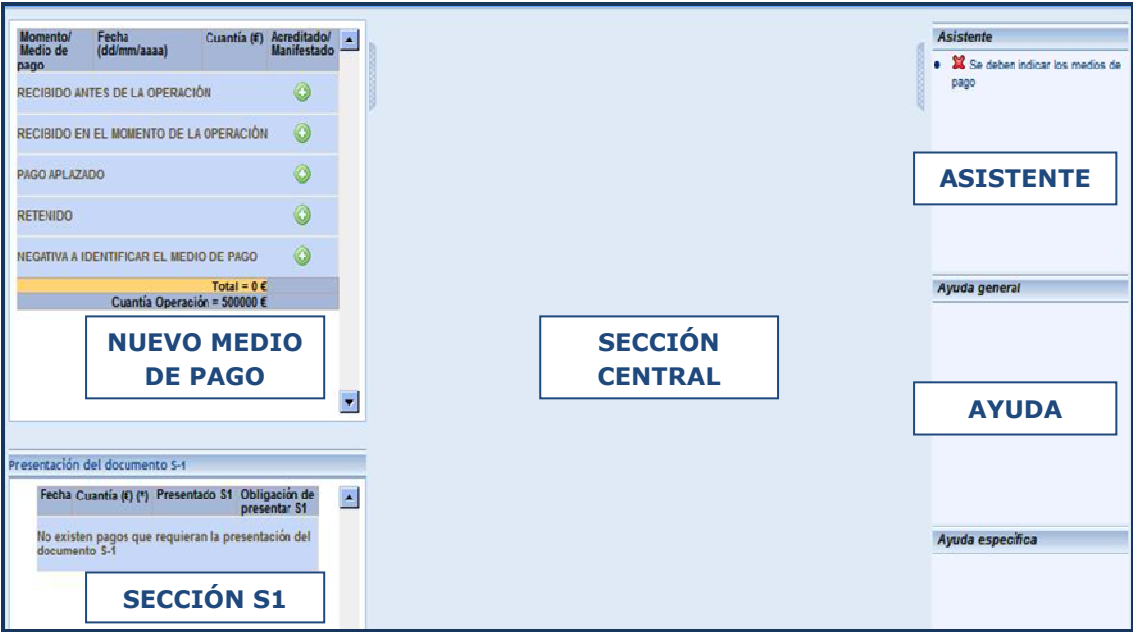
La pantalla superpuesta de medios de pago constará de las siguientes secciones:

Nuevo medio de pago. En este caso no es fija si no que el usuario podrá ir añadiendo únicamente los medios de pago necesarios.

Sección S-1. Podrá visualizarse simultáneamente con los medios de pago.

Los datos de S-1 se irán actualizando según los medios de pago que se añadan.

Sección central. Contendrá los campos necesarios para completar los datos del medio de pago así como las preguntas asociadas al mismo.



The screenshot displays a software interface for managing payment methods. On the left, a table lists various payment methods with green plus icons for each. Below the table is a 'NUEVO MEDIO DE PAGO' button. The central area is labeled 'SECCIÓN CENTRAL'. On the right, a sidebar contains an 'Asistente' (Assistant) section with a message 'Se deben indicar los medios de pago', a 'AYUDA' (Help) button, and a 'Sección S1' section at the bottom. The 'Sección S1' section includes a table with columns for 'Fecha', 'Cantidad (€)', 'Presentado S1', and 'Obligación de presentar S1', and a message stating 'No existen pagos que requieran la presentación del documento S-1'.

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cantidad (€)	Acreditado/ Manifestado
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN			
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN			
PAGO APLAZADO			
RETENIDO			
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO			
Total = 0 €			
Cantidad Operación = 500000 €			

NUEVO MEDIO DE PAGO

SECCIÓN CENTRAL

ASISTENTE

Se deben indicar los medios de pago

AYUDA

SECCIÓN S1

Presentación del documento S-1

Fecha	Cantidad (€)	Presentado S1	Obligación de presentar S1
No existen pagos que requieran la presentación del documento S-1			

Cuando indiquemos **Nuevo Medio de Pago** la aplicación solicita:

Momento del pago

Medio de pago: forma en la que se realiza el pago

Fecha (dd/mm/aaaa): fecha en la que es realizado el pago, si fuere necesario.

Cuantía (€): en euros del pago especificado.

Acreditado/Manifestado: reflejo de la acreditación o falta de la misma sobre el pago realizado.

Reglas para la grabación: acumulación e impuestos.

Como regla general y para simplificar la grabación dentro un negocio jurídico, los medios de pago de la misma especie (efectivo, cheque, transferencia, etc.) que estén acreditados se acumulan en un solo medio de pago; igualmente, los medios de pago de la misma especie que estén manifestados se acumularán en un solo medio de pago. Cuando parte los medios de pago de la misma especie¹ estén acreditados y parte manifestados, se grabarán los acreditados acumulados, por un lado, y los manifestados por otro².

Cuando un mismo medio de pago se realice en fechas distintas, se acumularán igualmente por manifestados o acreditados sin atender a la fecha para todos los medios de pago excepto en el caso de efectivo, del cheque bancario al portador y de las transferencias, en los que la aplicación solicita de manera obligatoria que se indique la fecha. En estos casos, por tanto, se agruparán por fecha y por acreditación (ej. todos los cheques bancarios al portador acreditados en la misma fecha por un lado, todos los cheques bancarios al portador en la misma fecha manifestados por otro lado). Esto es necesario para poder suministrar de forma centralizada la información a la que obligan las normas.

LA CUANTÍA TOTAL INDICADA EN CADA MEDIO DE PAGO DEBE COINCIDIR CON EL SUMATORIO DE LAS CUANTÍAS PARCIALES DE ESE MEDIO DE PAGO, siempre que coincidan la fecha de pago y la consideración sobre si dicho medio de pago está o no acreditado. Es decir, la cuantía total de los medios de pago con la misma fecha que se consideren ACREDITADOS, deberá coincidir con la suma de los importes parciales grabados bajo ese apartado. Y la cuantía total de los medios de pago con la misma fecha que se consideren MANIFESTADOS, deberá coincidir con la suma de los importes parciales grabados bajo ese apartado.

¹ Por ejemplo, de los cheques bancarios nominativos empleados para el pago del inmueble, algunos están acreditados y otros son manifestados por el otorgante.

² En la grabación deben sumarse todos los medios de pago de la misma forma y el mismo grado de acreditación. Ejemplo: En una compraventa de un inmueble propiedad de tres personas distintas; si el comprador paga con un cheque a cada uno de los propietarios, dos acreditados y uno manifestado, habrá que grabar DOS medios de pago: uno que acumule los dos cheques acreditados (grabando posteriormente como beneficiarios a dos de los propietarios) y otro para el otro cheque manifestado (grabando como beneficiario al tercer propietario).

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuantía (€)	Acreditado/ Manifestado	
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN				+
Cheque bancario al portador	01/11/2011	15000	A	✖
	10/11/2011	15000	A	✖
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN				+
PAGO APLAZADO				+
RETENIDO				+
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO				+
		Total = 30000 €		
		Cuantía Operación = 30000 €		

Cuantía de la operación= Suma total de las cuantías parciales

Todas las cuantías (totales y parciales) se consignarán en el índice sin incluir impuestos. En el texto de la escritura deben distinguirse claramente ambos conceptos; en caso de referir expresamente que un medio de pago comprende el IVA correspondiente, en el índice se consignará la fracción correspondiente al precio (100/107 o 100/116 según el tipo de IVA aplicable). Los medios de pago dirigidos a satisfacer los impuestos derivados de la operación NO se graban.³

Momento del pago

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuantía (€)	Acreditado/ Manifestado	
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN				+
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN				+
PAGO APLAZADO				+
RETENIDO				+
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO				+
		Total = 0 €		
		Cuantía Operación = 30000 €		

1º- RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN es decir cuando en el texto del instrumento se declara o acredita un pago anterior a la fecha del otorgamiento. Los realizados en el mismo día se consideraran anteriores si se les atribuye tal carácter en el texto (lo decisivo será por tanto que el texto indique “en este acto” o “antes de este acto”). Seleccionado el momento del pago nos solicitará el medio de pago

³ El comprador paga 118.000 €, de los cuáles 100.000 € se destinan al pago de inmueble y 18.000 € al pago del IVA. Tanto si el comprador paga con dos cheques por cada una de las cuantías, como si lo hace con un único cheque, el precio total que ha de grabarse es el de 100.000 € y el medio de pago es “cheque acreditado” por una cuantía de 100.000 €, aún a pesar de que en el último caso la cuantía del cheque es 118.000 €.

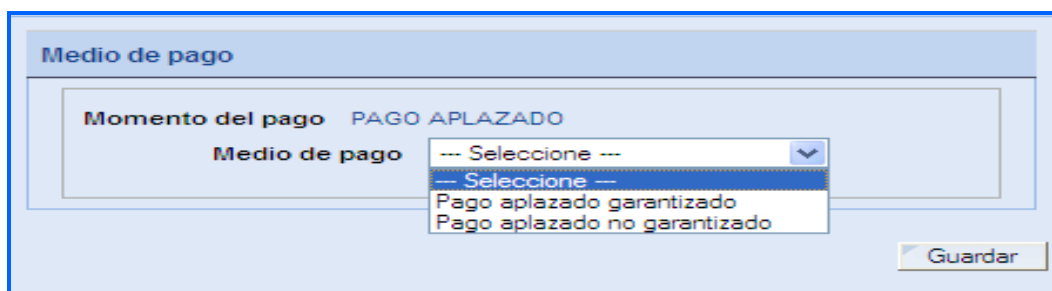


2º- RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN a cumplimentar cuando en el texto del instrumento se declare o acredite un pago simultaneo al otorgamiento, entendiendo como tal el acto de comparecencia ante notario.

Seleccionado el momento del pago, nos solicitará el medio de pago



3º- PAGO APLAZADO comprende los supuestos en los que el pago del precio o de parte de él se difiere para un momento posterior al del otorgamiento. Los pagarés y letras no son medios de pago. Si son a la vista, serán pago aplazado y por tanto ajeno al índice (jamás bienes recibidos a cambio).



En los supuestos de pago aplazado, deberá distinguirse si la obligación personal derivada del aplazamiento se halla o no garantizada. Se entiende que lo está en los siguientes casos:

- a) Cuando se pacta condición resolutoria expresa en caso de impago (no por tanto cuando las partes se limitan a modificar las consecuencias generales del incumplimiento conforme a los artículos 1124 y concordantes del C.C.)
- b) Cuando se constituye hipoteca o prenda en garantía del precio aplazado, aunque lo esté en documento distinto
- c) Cuando dicha obligación es afianzada por persona distinta de los adquirentes, sea particular o entidad financiera

La instrumentación del precio aplazado mediante letras de pago o pagarés, no se considera a estos efectos garantía, por cuanto se limita a facilitar la circulación de un crédito que ya tiene eficacia ejecutiva por su índole escrituraria⁴.

4º- **RETENIDO** a cumplimentar en los supuestos en que el precio o parte de él, sea objeto de retención por quien debería pagarlo, para aplicarlo a determinada finalidad prevista en el instrumento: ingreso a cuenta de impuesto, pagos pendientes referentes a la adquisición que se documente (por ejemplo gastos de comunidad de propietarios, IBI), provisión para gastos previos o derivados, cuando se consigne como descontada del precio en el instrumento y otros supuestos similares.

El descuento del saldo de un préstamo debe consignarse aquí cuando, sin mediar subrogación en la posición deudora, la parte adquirente lo retenga para abonarlo directamente al acreedor⁵.

Si media subrogación se cumplimentará la casilla correspondiente a SUBROGACIÓN en los medios de pago de presente, incluso cuando exista retención; y si la cantidad adeudada es entregada al transmitente para que lo abone al acreedor se cumplimentará como entrega del medio de pago que proceda.

Medio de pago	
Medio de pago	RETENIDO
Cuantía del pago	€

No solicitará más dato que la cuantía retenida.

⁴ Ver página 41 del documento.

⁵ Por ejemplo, el cheque a nombre de la entidad financiera acreedora de un préstamo hipotecario sobre el bien que es objeto de transmisión con la finalidad de cancelar la hipoteca, se incluirá como pago retenido y no como cheque.

5º- **NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO:** A cumplimentar cuando los comparecientes hayan expresado su negativa a identificar en todo o en parte los medios de pago utilizados.

Medio de pago	
Medio de pago	NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO
Cuantía del pago	€

No solicitará más datos que la cuantía respecto de la cual se ha expresado la negativa a identificar los medios de pago, que puede ser de parte del precio o de la totalidad.

Medio de pago

Los medios de pago pueden ser:

1) Efectivo metálico:



Se trata de billetes de banco o moneda fraccionaria, sin que sea necesario especificar entre uno y otro. Se incluirá en este apartado cualquier pago en el que se utilice moneda o billete,

Se grabará este medio de pago, por tanto, solo en los casos en los que el pagador entregue efectivo a la parte que recibe el precio

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuántia (€)	Acreditado/ Manifestado	Medio de pago
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN				
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN				
PAGO APLAZADO				
RETENIDO				
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO				
		Total = 0 €		
		Cuántia Operación = 30000 €		

Momento del pago RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN

Medio de pago Efectivo Metálico

Fecha del pago / / Seleccionar

Cuántia del pago €

Sólo solicitará la fecha del pago y la cuantía del mismo.

El efectivo puede entregarse antes del momento del otorgamiento o simultáneamente.

Acreditado/Manifestado: En todo caso, el índice da por hecho en su grabación que el efectivo es, por definición, manifestado y no acreditado.

Cuántia del pago: En cuanto a la cuantía, habrá que atender a la normativa de declaración de medios de pago en efectivo, si sobrepasa los umbrales establecidos se tendrá que solicitar la declaración⁶.

No será necesario indicar información adicional

2) Cheque bancario al portador:



cheque de la entidad financiera

firma del apoderado

sello de la entidad financiera

Es el expedido contra la cuenta de una entidad de crédito (banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito) a favor del portador del cheque. (...). A diferencia del cheque particular (no bancario), aparece el sello de la entidad bancaria y la firma de su apoderado en el espacio destinado a la firma del librador. Además, en la mayoría de los casos suele incluirse la denominación "Cheque Bancario" en la parte superior del documento.

⁶ Ver apartado "Presentación S1" a continuación.

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuántia (€)	Ad M:
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN			
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN			
PAGO APLAZADO			
RETENIDO			
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO			
		Total = 0 €	
		Cuántia Operación = 30000 €	

Medio de pago

Momento del pago RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN

Medio de pago Cheque bancario al portador

Fecha del pago / / Seleccionar

Acreditado/Manifestado ☐ A ☐ M

Cuántia del pago €

Información adicional

Acreditado/Manifestada: dependiendo de la justificación formal al notario o de la mera manifestación de las partes sin justificación formal o con justificación insuficiente a juicio del notario.

Fecha de pago: Si hubiera varios cheques bancarios al portador entregados en la misma fecha se grabarán de forma agregada, es decir, se acumularán en un solo medio de pago aquellos que consideremos que están ACREDITADOS y en otro medio de pago distinto aquellos que consideremos MANIFESTADOS.

Cuántia: La normativa de declaración de medios de pago en efectivo considera este medio de pago como equivalente al efectivo y, consecuentemente, si sobrepasa los umbrales establecidos también ha de solicitarse declaración de movimiento de efectivo⁷.

INFORMACIÓN ADICIONAL CHEQUE BANCARIO AL PORTADOR

ORIGEN DE LOS FONDOS PARA EL LIBRAMIENTO DEL CHEQUE:

El objetivo es grabar la información correspondiente al origen de los fondos que aportó el particular para que la entidad de crédito libere el cheque. En particular, se señalan las cuatro posibilidades sobre su origen:

⁷ Ver apartado "Presentación S1" a continuación.

Información adicional	
1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	Cuantía 0 €
2. Préstamo hipotecario vinculado a la operación.	Cuantía 0 €
3. Cheque bancario al portador generado por otra operación distinta	Cuantía 0 €
4. Entrega contra efectivo para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	Cuantía 0 €

1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento de los cheques bancarios.

Cuantía_____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor “0” y se podrá dejar así).

Se cumplimentará esta opción cuando los fondos que sirven para el libramiento del cheque por parte de la entidad de crédito proceden de una cuenta o libreta de un particular, es decir, cuando de forma previa al libramiento se produce un cargo en cuenta/s del particular/es.

Aquí deberemos consignar la cuantía total del dinero cargado en esas cuentas, si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios al portador, entregados en la misma fecha⁸, emitidos con fondos provenientes de distintas cuentas se indicará el importe acumulado de los fondos provenientes de las distintas cuentas.

Si existen varios cheques bancarios al portador entregados en fechas distintas se van añadiendo, indicando para cada uno de ellos la fecha correspondiente, si hubiesen varios cheques en la misma fecha se acumularán por acreditación (manifestados en la misma fecha por un lado, acreditados en la misma fecha por otro)

a. ¿Constan en el instrumento público los códigos de esas cuentas?_S/N
(Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S).

Aquí deberemos consignar si en la escritura constan los códigos de todas la cuenta/s bancaria/s con cargo a la/s cual/es se aportaron los fondos para el libramiento del/los cheque/s bancario/s al portador entregados en la misma fecha. **La cuenta que ha de manifestarse y constar en la escritura NO es la cuenta contra la que se emite el cheque (al tratarse de un cheque bancario será una cuenta interna del banco).** Si hubiera varios cheques de esas características emitidos con fondos provenientes de distintas cuentas y no

⁸ Se trata de una excepción a la regla general de acumulación de los mismos medios de pago; en ese caso sólo se acumulan cuando tienen la misma fecha. La razón es que es necesario diferenciar por fechas para asegurarse de la operatividad del umbral del S1, respecto al cuál este medio de pago se equipara al efectivo.

dispusiésemos de la información de una de ellas deberemos seleccionar la opción, NO.

1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	
	Cuantía 22000 €
a. ¿Constan en el instrumento público el/los código/s de esa/s cuenta/s?	
☒ Sí ☐ No	

2. Préstamo hipotecario vinculado a la operación.

Cuantía: _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor "0" y se podrá dejar así.)

Esta opción se cumplimentará en aquellos casos en los que el cheque bancario que se emplea como medio de pago se haya generado con fondos procedentes de un préstamo bancario vinculado a la operación. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios con esas características se indicará el importe acumulado de los mismos.

3. Cheque bancario al portador generado por otra operación distinta.

Cuantía: _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor "0" y se podrá dejar así).

Esta opción se utilizará en aquellos casos en los que el cheque bancario que se emplea como medio de pago provenga de otra operación distinta y que el pagador lo entregue al transmitente como pago por esta operación. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios con esas características se indicará el importe acumulado de los mismos.

4. Entrega contra efectivo para el libramiento de los cheques bancarios.

Cuantía _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor "0" y se podrá dejar así).

Aquí deberemos consignar la cuantía total del dinero entregado en efectivo para que la entidad de crédito emita los cheques bancarios entregados en la misma fecha. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Tendrán la consideración de efectivo aquellos casos en los que el cheque bancario se hubiera obtenido mediante la entrega a la entidad de crédito de otro cheque bancario al portador o nominativo (mediante endoso). Si hubiera varios cheques bancarios entregados en la misma fecha que se emitieron contra la entrega de efectivo (o asimilado) se indicará el importe acumulado de los mismos).

Caso práctico

Compraventa de una nave industrial de la mercantil transmitente Mar SL a la mercantil adquirente Sol SL por un precio de 200.000 euros.

Sol SL solicita al banco BDC un préstamo hipotecario por valor de 125.000 euros, que la entidad abona en la cuenta de Sol SL número 0198 - 2370 - 46 - 0010022227

Previamente, en el mismo día, la mercantil Sol SL ha vendido una maquinaria por valor de 25.000 euros y ha recibido como pago un cheque bancario al portador por ese valor.

Sol SA emite un cheque bancario al portador por valor de 150.000 euros con cargo a su cuenta 0198 - 2370 - 46 - 0010022227.

¿Cómo se indican los medios de pago?

50.000 euros cargo en cuenta o libreta para el libramiento del cheque ¿consta la cuenta de cargo? Si

125.000 euros – préstamo vinculado a la operación

25.000 euros - Cheque bancario al portador generado por otra operación distinta

3) Cheque particular al portador:



bankinter.

ALICANTE AG. 1
AVDA. SALAMANCA, 4

Entidad: CCC 0128 0631 16 0100010668
Cuenta: IBAN ES51 0128 0631 1601 0001 0668

EUROS **#10.525,23.-#** €

Páguese por este cheque a **Al portador**
Euros **Diez mil quinientos veinticinco euros y veintitres céntimos**

Alicante a treinta y uno de Enero de 2008

Serie FF N. 4.509.951 2 4200 0

[Firma]

4509951*0128* 0631* 0100010668 4200

Cuenta del particular

Firma del particular

Sin sello de la entidad

Es el expedido contra la cuenta de un particular, abierta en una entidad de crédito (banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito) a favor del portador del cheque.

Al ser un cheque particular, la aplicación solicita que se rellenen los datos del ordenante del cheque, es decir se necesita saber quién es el librador del mismo.

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuanta (€)
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN		
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN		
PAGO APLAZADO		
RETENIDO		
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO		
		Total = 0 €
		Cuanta Operación = 30000 €

Medio de pago

Momento del pago RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN

Medio de pago **Cheque particular al portador**

Acreditado/Manifestado ☐ A ☐ M

Cuanta del pago €

Información adicional

Acreditado/Manifestada: dependiendo de la justificación formal al notario o de la mera manifestación de las partes sin justificación formal o con justificación insuficiente a juicio del notario.

Cuantía de pago: Si hubiera varios cheques particulares al portador se grabarán de forma agregada, es decir, se acumularán en un solo medio de pago aquellos que consideremos que están ACREDITADOS y en otro medio de pago distinto aquellos que consideremos MANIFESTADOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL CHEQUE PARTICULAR AL PORTADOR

INFORMACIÓN SOBRE EL LIBRADOR DEL CHEQUE/S:

1. ¿Se aportan datos del LIBRADOR en TODOS los cheques?

__S/N. (Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S.)

Aquí deberemos consignar si se nos ha aportado información sobre el/los librador/es de el/los cheque/s particular/es al portador. Si hubiera varios cheques de esas características y en alguno de esos cheques no dispusiésemos de la información del librador deberemos seleccionar la opción NO.

- a. **Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del librador:** _____ (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor "0")

Aquí deberemos consignar la cuantía total de los cheques particulares al portador entregados sobre los que no nos aportan información sobre el librador. Si hubiera varios cheques de esas características respecto de los cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esos cheques).

1. ¿Se aportan datos del LIBRADOR en TODOS los cheques?	
	☐ Si ☒ No
a. Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del librador	
Cuantía	0 €

2. El librador fue uno de los siguientes otorgantes o sus representantes: _____

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes, quién es el librador de los cheques particulares al portador. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes y sus representantes que sean libradores "lógicos" del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos seleccionar los distintos libradores.

2. El/Los librador/es fue/ron el/los siguientes otorgantes

Listado de Libradores

☐	Id	Nombre/Razón social
☐	1	Valverde Riaño, Susana

3. . El librador (pagador) es un intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....)

__S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el librador del cheque no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, etc....

Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe librado por el gestor o intermediario. No es preciso grabar los datos del gestor o intermediario, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.

Aparecerá también en estos casos la posibilidad de seleccionar la opción “enotario”: en este apartado se incluirán los cheques librados por el notario para los préstamos e-notario en los que se utiliza la cuenta instrumental creada a tal fin.

a. ¿Es un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

☒ Si ☐ No

Cuantía €

b. ¿Se trata de un préstamo e-notario?

☐ Si ☐ No

4. El librador (pagador) es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación)

__S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).

Aquí deberemos consignar los datos del librado de los cheques particulares al portador que no sean otorgantes en la operación. Deberá responder NO en aquellos supuestos en los que el librador del cheque es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....)

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos indicar las distintas personas. Podrán grabarse varias personas distintas.

- a. Importe que es pagado por un tercero ajeno: _____ (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- c. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- d. N° de documento (campo no obligatorio)

Cuando se incluyan varios cheques acumulados en la misma fecha, y sean distintos libradores, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente.

Tercero ajeno 1

a. Importe que es pagado por un tercero ajeno

Cuantía €

b. Nombre/apellidos o razón social

c. Nacionalidad

-- Seleccione --

d. Tipo de documento (NIF, NIE, CIF, ...)

-- Seleccione --

e. N° de documento

4) Cheque bancario nominativo:



Su Banco
Calle Mayor, 1

CHEQUE BANCARIO

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
0000	0000	00	0000000000

Cuenta del banco

EUR **#1. 200#** €

PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A **Nombre Apellido1 Apellido2**

EUROS **# MIL DOSCIENTOS #**

Madrid, 8 DE abril DE 2010

SERIE N° 0.000.000 0 00000

Sello de la entidad

Firma del apoderado del banco

Es el expedido contra la cuenta de una entidad de crédito (banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito), con indicación nominativa de su beneficiario. A diferencia del

Los cheques bancarios nominativos cuyo beneficiario es la entidad acreedora del préstamo, con la finalidad de cancelar la hipoteca se incluirán como pago retenido y no como cheque bancario nominativo.

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACI	
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE L	
PAGO APLAZADO	
RETENIDO	
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEC	
Cantidad Operación	

Momento del pago RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN

Medio de pago Cheque bancario nominativo

Acreditado/Manifestado ☐ A ☒ M

Cuántia del pago €

Información adicional

Cuantía de pago: Si hubiera varios cheques bancarios nominativos se grabarán de forma agregada, es decir, se acumularán en un solo medio de pago aquellos que consideremos que están ACREDITADOS y en otro medio de pago distinto aquellos que consideremos MANIFESTADOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO

ORIGEN DE LOS FONDOS PARA EL LIBRAMIENTO DEL CHEQUE:

El objetivo es grabar la información correspondiente al origen de los fondos que aportó el particular para que la entidad de crédito libre el cheque. En particular, se señalan las cuatro posibilidades sobre su origen:

Información adicional	
1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	Cuantía 0 €
2. Préstamo hipotecario vinculado a la operación.	Cuantía 0 €
3. Cheque bancario al portador generado por otra operación distinta	Cuantía 0 €
4. Entrega contra efectivo para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	Cuantía 0 €

1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento de los cheques bancarios.

Cuantía _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor "0" y se podrá dejar así).

Se cumplimentará esta opción cuando los fondos que sirven para el libramiento del cheque por parte de la entidad de crédito proceden de una cuenta o libreta de un particular, es decir, cuando de forma previa al libramiento se produce un cargo en cuenta/s del particular/es.

Aquí deberemos consignar la cuantía total del dinero cargado en esas cuentas. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios entregados con fondos provenientes de distintas cuentas se indicará el importe acumulado de los fondos provenientes de las distintas cuentas.

a. ¿Constan en el instrumento público los códigos de esas cuentas?

__S/N (Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción s).

Aquí deberemos consignar si en la escritura constan los códigos de todas la cuentas bancarias con cargo a las cuales se aportaron los fondos para el libramiento del/los cheque/s bancario/s al portador entregados en la misma fecha. La cuenta que ha de manifestarse y constar en la escritura NO es la cuenta contra la que se emite el cheque (al tratarse de un cheque bancario será una cuenta interna del banco). Si hubiera varios cheques de esas características emitidos con fondos provenientes de distintas cuentas y no dispusiésemos de la información de una de ellas deberemos seleccionar la opción, NO.

1. Cargo en cuenta o libreta para el libramiento del/los cheque/s bancario/s	Cuantía 22000 €
a. ¿Constan en el instrumento público el/los código/s de esa/s cuenta/s?	
☒ Si ☐ No	

2. Préstamo hipotecario vinculado a la operación.

Cuantía: _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor "0" y se podrá dejar así.)

Esta opción se cumplimentará en aquellos casos en los que el cheque bancario que se emplea como medio de pago se haya generado con fondos procedentes de un préstamo bancario vinculado a la operación. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios con esas características se indicará el importe acumulado de los mismos.

3. Cheque bancario al portador generado por otra operación distinta.

Cuantía: _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor “0” y se podrá dejar así).

Esta opción se utilizará en aquellos casos en los que el cheque bancario que se emplea como medio de pago provenga de otra operación distinta y que el pagador lo entregue al transmitente como pago por esta operación. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Si hubiera varios cheques bancarios con esas características se indicará el importe acumulado de los mismos.

4. Entrega contra efectivo para el libramiento de los cheques bancarios.

Cuantía _____ (Campo obligatorio, por defecto aparecerá el valor “0” y se podrá dejar así).

Aquí deberemos consignar la cuantía total del dinero entregado en efectivo para que la entidad de crédito emita los cheques bancarios entregados en la misma fecha. Si no hubiera ninguna cuantía se dejará a 0. Tendrán la consideración de efectivo aquellos casos en los que el cheque bancario se hubiera obtenido mediante la entrega a la entidad de crédito de otro cheque bancario al portador o nominativo (mediante endoso). Si hubiera varios cheques bancarios entregados en la misma fecha que se emitieron contra la entrega de efectivo (o asimilado) se indicará el importe acumulado de los mismos).

INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO DEL CHEQUE/S:

1. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?:

S/N. (Esta opción sólo será visible en cheques bancarios nominativos **MANIFESTADOS.**) Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S.

5. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?

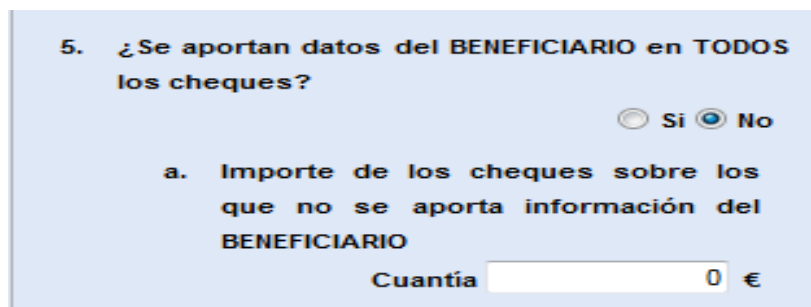
☒ Si ☐ No

6. E/ Los beneficiario/s fue/ron e/los siguientes otorgantes

Listado de Beneficiarios

☐	Id	Nombre/Razón social
☐	1	333, 333

Aquí deberemos consignar si se nos ha aportado información sobre los beneficiarios de los cheques bancarios nominativos. Si hubiera varios cheques de esas características y en alguno de esos cheques no dispusiésemos de la información del beneficiario deberemos seleccionar la opción NO.



5. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?

☐ Si ☒ No

a. Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del BENEFICIARIO

Cuantía €

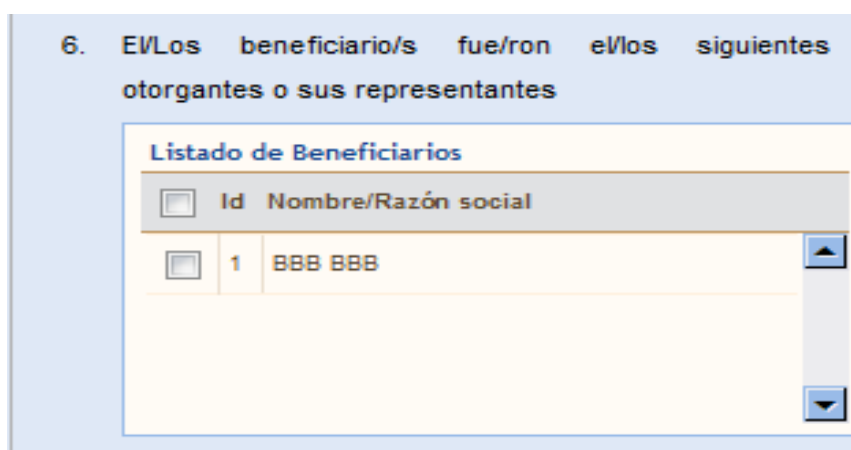
a. Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del beneficiario: _____ (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor “0”).

Aquí deberemos consignar la cuantía total de los cheques sobre los que no nos aportan información sobre el beneficiario. Si hubiera varios cheques de esas características respecto de los cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esos cheques.

2. El beneficiario fue uno de los siguientes otorgantes o sus representantes:_____

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes o sus representantes quiénes son los beneficiarios de los cheques bancarios nominativos que se entregaron con anterioridad a la operación. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes que sean beneficiarios “lógicos” del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos seleccionar los distintos beneficiarios.



6. El/Los beneficiario/s fue/ron e/los siguientes otorgantes o sus representantes

Listado de Beneficiarios

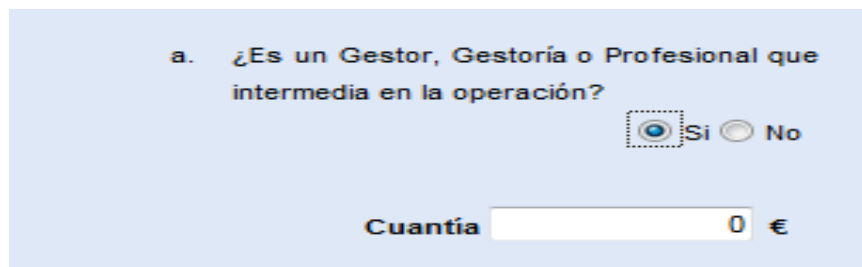
☐	Id	Nombre/Razón social
☐	1	BBB BBB

3. El beneficiario es una entidad financiera o intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....):

__S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el beneficiario del cheque no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, entidad financiera acreedora, etc....

Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe del cheque/s del que beneficiario el gestor o profesional. No es preciso grabar los datos del gestor o profesional, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.



a. ¿Es un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

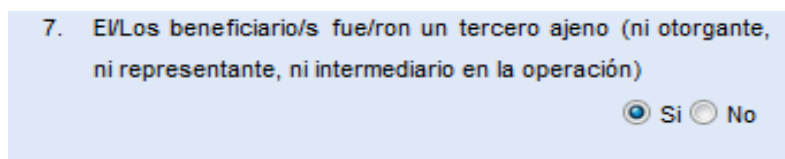
☒ Si ☐ No

Cuantía €

4. El beneficiario es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación)

__S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

Aquí deberemos consignar los datos de los beneficiarios de los cheques bancarios nominativos, que no sean otorgantes o su representante, ni gestor o intermediario que interviene en la operación. Deberá responder NO en aquellos supuestos en los que el beneficiario del cheque es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....) o una entidad financiera acreedora. Si hubiera varios cheques de esas características deberemos indicar las distintas personas. Podrán grabarse varias personas distintas.



7. El/Los beneficiario/s fue/ron un tercero ajeno (ni otorgante, ni representante, ni intermediario en la operación)

☒ Si ☐ No

- a. Importe que es cobrado por un tercero ajeno: _____ (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- c. Nacionalidad (campo voluntario, combo de países)
- d. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- e. N° de documento (campo no obligatorio)

Tercero ajeno 1

a. Importe que es cobrado por un tercero ajeno

Cuantía €

b. Nombre/apellidos o razón social

c. Nacionalidad

-- Seleccione --

d. Tipo de documento (NIF, NIE, CIF, ...)

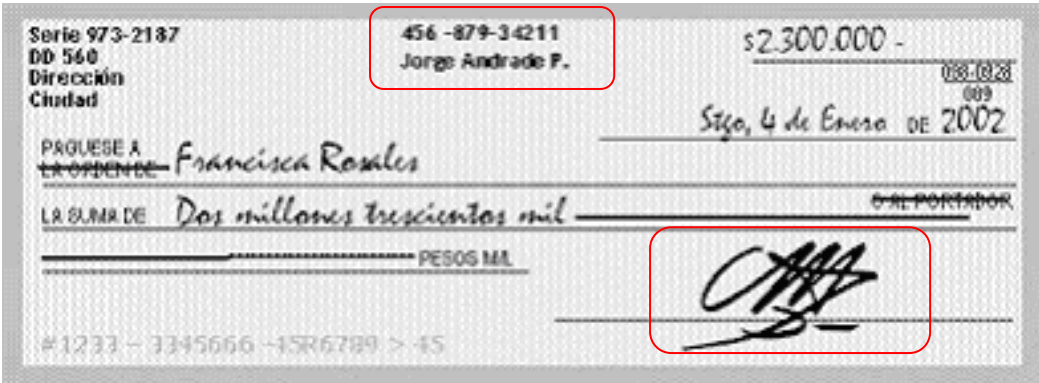
-- Seleccione --

e. N° de documento

Cuando se incluyan varios cheques acumulados, y sean distintos beneficiarios, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente.

5) Cheque particular nominativo:

Cuenta del particular



Serie 973-2187
DD 560
Dirección
Ciudad

456-879-34211
Jorge Andrade P.

\$2.300.000 -

08/08/09

Sigo, 4 de Enero DE 2002

PAGUESE A Francisca Rojas

LA SUMA DE Dos millones trescientos mil PESOS MIL

#1233 - 3345666 - 15R6789 > 45

Firma del particular

Es el expedido contra la cuenta de un particular, en una entidad de crédito (banco, caja o cooperativa de crédito).

Momento del pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Medio de pago
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN		Momento del pago: RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN Medio de pago: Cheque particular nominativo Acreditado/Manifestado: ☒ A ☐ M Cuantía del pago: 25000 €
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN		
PAGO APLAZADO		
RETENIDO		
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO		
Cuantía Operación		

Acreditado/Manifestada: dependiendo de la justificación formal al notario o de la mera manifestación de las partes sin justificación formal o con justificación insuficiente a juicio del notario.

Cuantía de pago: Si hubiera varios cheques particulares nominativos se grabarán de forma agregada, es decir, se acumularán en un solo medio de pago aquellos que consideremos que están ACREDITADOS y en otro medio de pago distinto aquellos que consideremos MANIFESTADOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL CHEQUE PARTICULAR NOMINATIVO

INFORMACIÓN SOBRE EL LIBRADOR DEL CHEQUE/S:

1. ¿Se aportan datos del LIBRADOR en TODOS los cheques?:

___S/N. (Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S).

Aquí deberemos consignar si se nos ha aportado información sobre los libradores de los cheques particulares nominativos. Si hubiera varios cheques de esas características y en alguno de esos cheques no dispusiésemos de la información del librador deberemos seleccionar la opción NO.

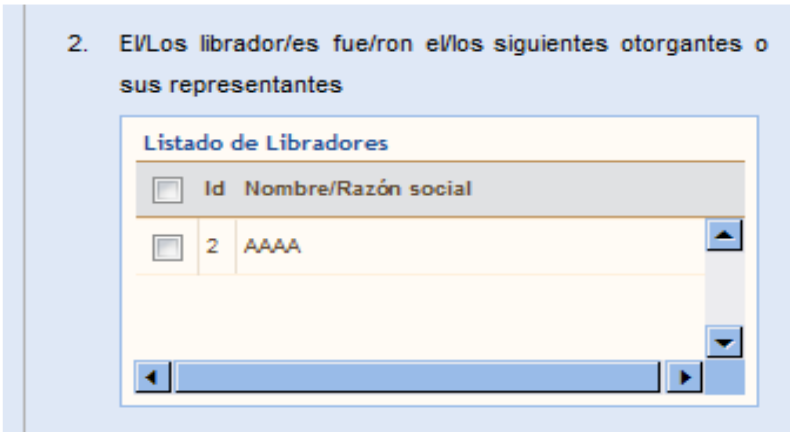
Información adicional
1. ¿Se aportan datos del LIBRADOR en TODOS los cheques? ☐ Si ☒ No a. Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del librador Cuantía 0 €

- a. **Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del librador:** _____ (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor "0").

Aquí deberemos consignar la cuantía total de los cheques particulares nominativos sobre los que no nos aportan información sobre el librador. Si hubiera varios cheques de esas características respecto de los cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esos cheques.

2. El librador fue uno de los siguientes otorgantes o sus representante/s:_____

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes quiénes son los libradores de los cheque/ particulares nominativo. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes que sean libradores “lógicos” del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.



2. El/Los librador/es fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes

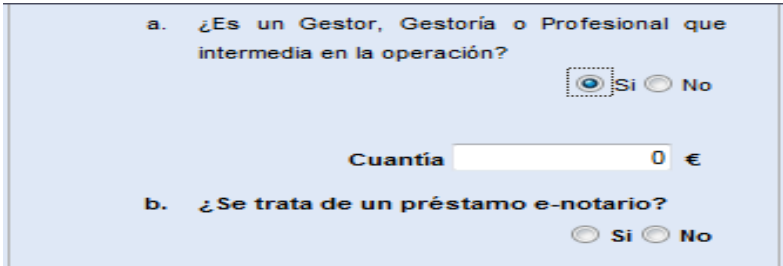
Listado de Libradores

☐	Id	Nombre/Razón social
☐	2	AAAA

3. El librador (pagador) es un intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....):

__S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el librador del cheque no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, etc..... Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe librado por el gestor o profesional. No es preciso grabar los datos del gestor o profesional, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.



a. ¿Es un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

☒ Si ☐ No

Cuantía €

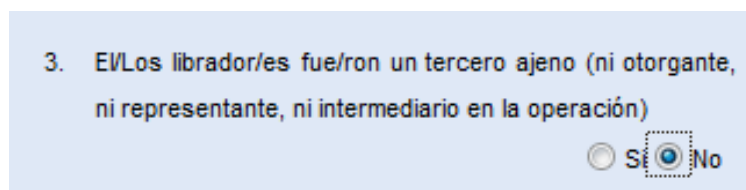
b. ¿Se trata de un préstamo e-notario?

☐ Si ☐ No

Aparecerá también en estos casos la posibilidad de seleccionar la opción “e-notario”: en este apartado se incluirán los cheques librados por el notario para los préstamos e-notario en los que se utiliza la cuenta instrumental creada a tal fin.

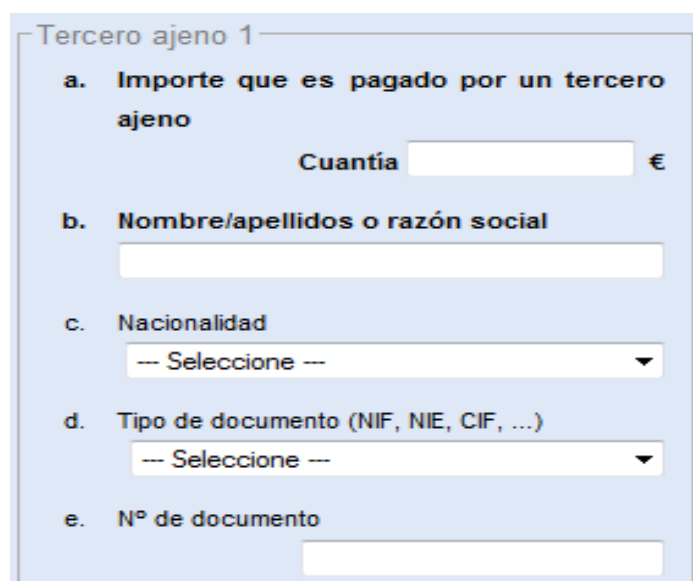
4. . El librador (pagador) es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación)

__S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).



Aquí deberemos consignar los datos de los libradores de los cheques particulares nominativos que no sean otorgantes o sus representantes en la operación. Deberá responder NO en aquellos supuestos en los que el librador del cheque es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....)

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos indicar las distintas personas libradoras. Podrán grabarse varias personas distintas.

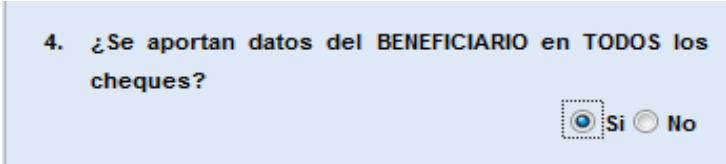


- a. Importe que es pagado por un tercero ajeno: _____(campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- c. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- d. Nº de documento (campo no obligatorio)

Cuando se incluyan varios cheques acumulados, y sean distintos libradores, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente.

*INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO DEL CHEQUE/S:***1. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?:**

__S/N. (Esta opción sólo será visible en cheques particulares nominativos MANIFESTADOS.) Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S.

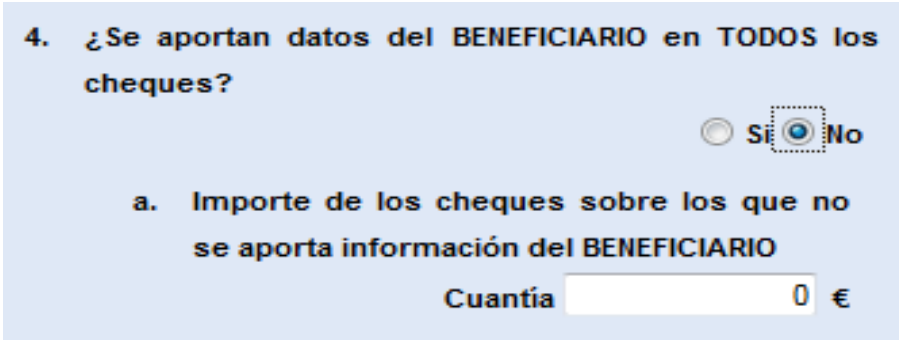


4. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?

☒ Si ☐ No

Aquí deberemos consignar si se nos ha aportado información sobre los beneficiarios de los cheques particulares nominativos. Si hubiera varios cheques de esas características y en alguno de esos cheques no dispusiésemos de la información del beneficiario deberemos seleccionar la opción NO.

- a. **Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del beneficiario:** _____(Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor “0”).



4. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODOS los cheques?

☐ Si ☒ No

a. Importe de los cheques sobre los que no se aporta información del BENEFICIARIO

Cuantía €

Aquí deberemos consignar la cuantía total de los cheques sobre los que no nos aportan información sobre el beneficiario. Si hubiera varios cheques de esas características respecto de los cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esos cheques.

2. los beneficiarios fueron los siguientes otorgantes o sus representantes:_____

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes o sus representantes quiénes son los beneficiarios de los cheques particulares nominativos que se entregaron con anterioridad a la operación. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes que sean beneficiarios “lógicos” del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.

5. El/Los beneficiario/s fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes

Listado de Beneficiarios

☐	Id	Nombre/Razón social
☐	1	BBB BBB

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos seleccionar los distintos beneficiarios.

3. El beneficiario es una entidad financiera o intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....):

__S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

a. ¿Es un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

☒ Si ☐ No

Cuantía €

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el beneficiario del cheque no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, entidad financiera acreedora, etc....

Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe del cheque/s del que beneficiario el gestor o profesional. No es preciso grabar los datos del gestor o profesional, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.

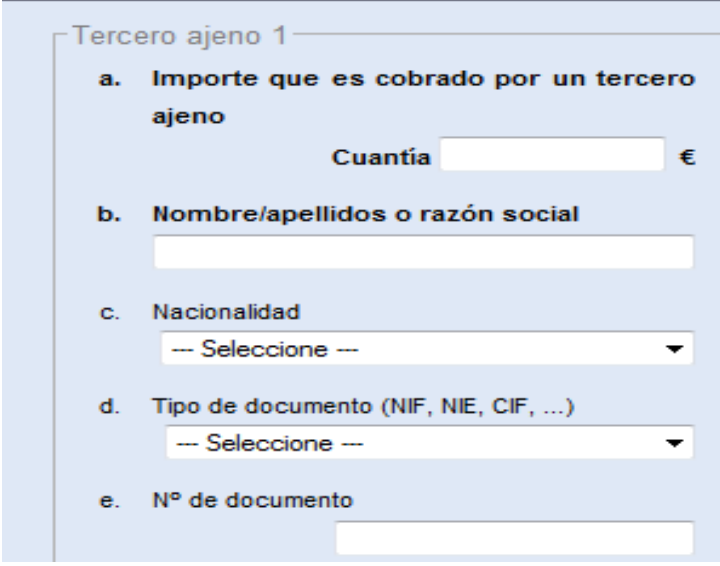
4. El beneficiario es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación):

__S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

Aquí deberemos consignar los datos de los beneficiarios de los cheque/s particulares nominativos, que no sean otorgantes o su representante, ni gestor o intermediario, sea o no profesional que interviene en la operación. Deberá responder NO en aquellos supuestos

en los que el beneficiario del cheque es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....) o una entidad financiera acreedora.

Si hubiera varios cheques de esas características deberemos indicar las distintas personas. Podrán grabarse varias personas distintas.



Tercero ajeno 1

a. Importe que es cobrado por un tercero ajeno

Cuantía €

b. Nombre/apellidos o razón social

c. Nacionalidad

-- Seleccione --

d. Tipo de documento (NIF, NIE, CIF, ...)

-- Seleccione --

e. N° de documento

- a. Importe que es cobrado por un tercero ajeno: _____ (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- c. Nacionalidad (campo voluntario, combo de países)
- d. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- e. N° de documento (campo no obligatorio)

Cuando se incluyan varios cheques acumulados, y sean distintos beneficiarios, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente

Caso Práctico

Compraventa de una nave industrial de la mercantil transmitente Mar SL a la mercantil adquirente Sol SL por un precio de 200.000 euros.

Sol SA emite un cheque particular nominativo a nombre de Mar SL por valor de 150.000 euros con cargo a su cuenta 0198 - 2370 - 46 - 0010022227.

Mar SL tiene una deuda contraída con Felipe de Castro, arquitecto por valor de 50.000 euros al que le debe la realización de unos proyectos sobre la nave industrial, por lo que solicita a Sol SA que uno de los cheques se haga a nombre de Felipe de Castro por valor de 50.000 euros para salvar la deuda.

Por tanto tenemos un cheque particular nominativo a nombre de Mar SL por valor de 150.000 euros

Y un cheque particular nominativo a nombre de Felipe de Castro por valor de 50.000 euros

¿Cómo se indican los medios de pago?

Cheque bancario nominativo cuantía 200.000 euros (puesto que se agrupan las cuantías)

Datos del librador del cheque

¿Se aportan datos del librador? Si

¿El librador fue uno de los siguientes otorgantes? Si

Uno de los otorgantes lógicos (el adquirente SOL SL)

¿El librador fue un gestor, gestoría o intermediario? No

¿e-notario? No

¿Tercero? No

Datos del beneficiario

¿Se aportan datos del beneficiario? Si

¿El beneficiario es uno de los siguientes otorgantes? Si Mar SL

¿Gestor, gestoría o intermediario? No

¿Tercero? Si

Importe cobrado por el tercero 50.000

Nombre apellidos o razón social: Felipe de Castro

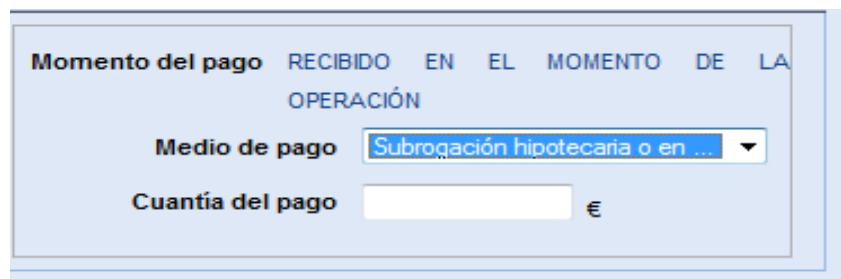
Nacionalidad: Española

Tipo de documento: nif

Número de documento: 19158255 F

6) Subrogación hipotecaria o en deuda:

Se cumplimenta cuando el pago se efectúe mediante la asunción por el pagador de una posición deudora del perceptor reseñada en el documento, cuyo importe queda retenido por el adquirente del bien o derecho, que se subroga en la obligación correspondiente.



Momento del pago RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN

Medio de pago Subrogación hipotecaria o en ... ▼

Cuantía del pago €

No es necesario indicar información adicional.

7) Transmisión de bienes o derechos en pago:

Se cumplimenta cuando el precio de la transmisión sea parcialmente satisfecho mediante la transmisión correlativa e inversa de otros bienes o derechos entre las mismas partes. Se observa que se habla de pago parcial porque si todo el pago se efectuara mediante esta modalidad nos hallaríamos ante una permuta y por tanto, al no mediar desplazamiento de dinero no sería necesario consignar el medio de pago.

Momento del pago RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN

Medio de pago

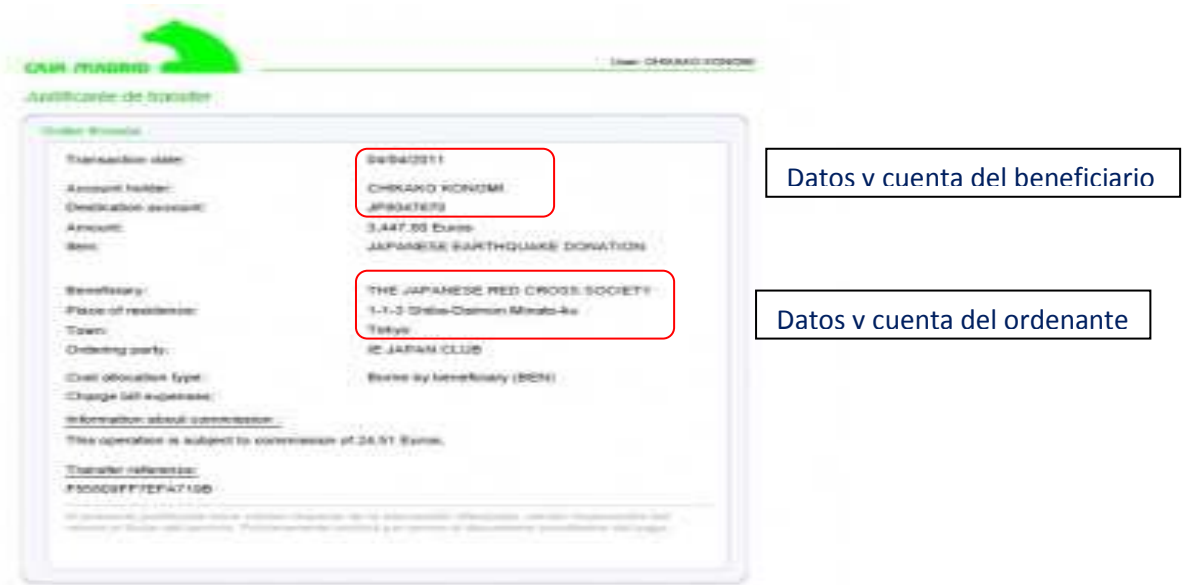
Acreditado/Manifestado ☐ A ☐ M

Cuantía del pago €

Acreditado/Manifestada: dependiendo de la justificación formal al notario o de la mera manifestación de las partes sin justificación formal o con justificación insuficiente a juicio del notario.

NO ES NECESARIO INDICAR INFORMACIÓN ADICIONAL

8) Transferencia o domiciliación bancaria:



The screenshot shows a bank transfer application form titled 'Aplicación de transfer'. It contains the following fields and values:

- Extraction date: 04/04/2011
- Account holder: CHIKANO KONOMI
- Destination account: APDQUETES
- Amount: 3,447.00 Euro
- Reason: JAPANESE EARTHQUAKE DONATION
- Beneficiary: THE JAPANESE RED CROSS SOCIETY
- Place of residence: 1-1-3 Chiba-Campan Minato-ku
- Town: Tokyo
- Ordering party: JC JAPAN CLUB
- Credit obligation type: Bank by beneficiary (BSN)
- Change bill expenses:
- Information about commission: This operation is subject to commission of 26.51 Euros.
- Transfer reference: PASOFFFFP4710B

Annotations on the right side of the form:

- A red box around the 'Extraction date' and 'Account holder' fields is labeled 'Datos v cuenta del beneficiario'.
- A red box around the 'Beneficiary' and 'Place of residence' fields is labeled 'Datos v cuenta del ordenante'.

Se cumplimenta cuando el pago se haya efectuado mediante transferencia desde una cuenta en una entidad de crédito (banco, caja o cooperativa), es decir, cuando el importe sea abonado directamente desde una cuenta del pagador a una cuenta del perceptor. También se incluyen los casos en los que el pago entre cuentas bancarias sea consecuencia de adeudos por domiciliación.

El pago realizado con tarjeta electrónica (de crédito o débito) se incluirá en este apartado, así como los pagos realizados con las nuevas tecnologías.

NO se considera transferencia, sino "ingreso de efectivo en cuenta bancaria", el pago mediante ingreso de billete o moneda realizado física y directamente por una persona en una cuenta bancaria.

Las transferencias bancarias cuyo beneficiario es la entidad acreedora del préstamo, con la finalidad de cancelar la hipoteca se incluirán como pago retenido y no transferencia bancaria.

Los pagarés y letras no son medios de pago. Si son a la vista, serán pago aplazado y por tanto ajeno al índice (jamás bienes recibidos a cambio)⁹

Momento/ Medio de pago	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuantía	Medio de pago
RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN			
RECIBIDO EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN			
PAGO APLAZADO			
RETENIDO			
NEGATIVA A IDENTIFICAR EL MEDIO DE PAGO			
Total			
Cuantía Operación = 30			

Momento del pago: RECIBIDO ANTES DE LA OPERACIÓN

Medio de pago: Transferencia o Domiciliación bancaria

Fecha del pago: 12 / 1 / 2010 Seleccionar

Acreditado/Manifestado: ☒ A ☐ M

Cuantía del pago: 25000 €

Información adicional

Fecha del pago: Para las transferencias recibidas antes de la operación, divididas en fracciones dentro del año (mensualidades, trimestres, semestres, etc...) se acumularán los mismos en único medio de pago (una sola transferencia) por año natural, indicando como fecha, la del último pago del año. Si parte de las transferencias recibidas están acreditadas y otras manifestadas, será preciso grabar dos medios de pagos (dos “transferencias”), uno correspondiente a la suma de las transferencias acreditadas y otro a la suma de las manifestadas, grabando en ambas como fecha la del último pago.

Acreditado/Manifestada: dependiendo de la justificación formal al notario o de la mera manifestación de las partes sin justificación formal o con justificación insuficiente a juicio del notario.

En el caso de la transferencia, parece conveniente establecer como criterio el grabar como “acreditada” toda transferencia respecto de la que exista justificación documental de que se ha producido, aunque falte algún dato sobre la misma¹⁰. Se entiende que la acreditación se refiere tan solo al medio de pago, no a todos los elementos adicionales.

Cuantía de pago: Si hubiera transferencias realizadas en la misma fecha se grabarán de forma agregada, es decir, se acumularán en un solo medio de pago aquellas que consideremos que están ACREDITADAS y en otro medio de pago distinto aquellas que consideremos MANIFESTADAS.

INFORMACIÓN ADICIONAL TRANSFERENCIA O DOMICILIACIÓN BANCARIA:

El objetivo es grabar en las transferencias usadas como medios de pago la información necesaria para conocer quién es el ordenante, el beneficiario y saber si se han manifestado por el otorgante los códigos tanto de las cuentas de cargo, como de las cuentas de abono.

⁹ Ver página 41 del documento

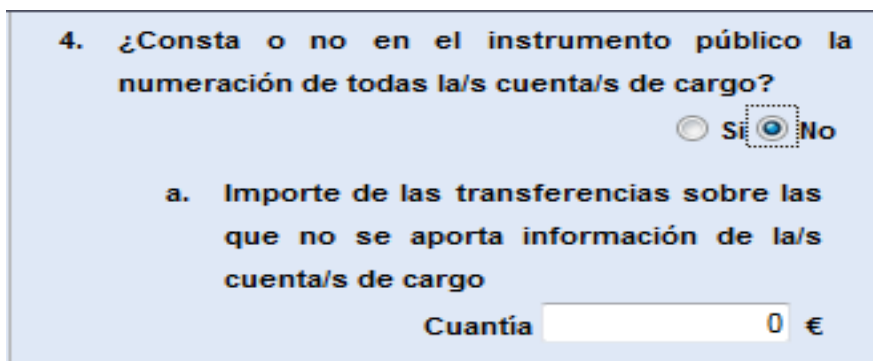
¹⁰ La cuenta de cargo y/o abono o el ordenante, por ejemplo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS DE CARGO Y ABONO:

La “cuenta de cargo” es aquella cuenta abierta en una entidad de crédito (banco, caja o cooperativa) de la que se detraen los fondos que son transferidos a la “cuenta de abono” o cuenta que recibe los fondos.

1. ¿Consta o no en el instrumento público la numeración de todas las cuentas de cargo?:_S/N (Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S).

Aquí deberemos consignar si en la escritura consta la numeración de todas las cuentas bancarias de cargo. Esta cuenta corriente es la de origen de la transferencia. Si hubiera varias transferencias realizadas en la misma fecha y no dispusiésemos de la información de una de ellas deberemos seleccionar la opción NO. La pregunta no será necesaria en caso de constitución y ampliación de hipoteca cuando intervenga como acreedor una entidad financiera.

a. Importe de las transferencias sobre los que NO se aporta información de las cuentas de cargo: _____ (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor “0”)

4. ¿Consta o no en el instrumento público la numeración de todas la/s cuenta/s de cargo?

☐ Si ☒ No

a. Importe de las transferencias sobre las que no se aporta información de la/s cuenta/s de cargo

Cuantía €

Aquí deberemos consignar la cuantía total de las transferencias sobre las que NO nos aportan información sobre la cuenta de cargo. Si hubiera varias transferencias de esas características respecto de las cuáles NO nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esas transferencias.

2. ¿Consta o no en el instrumento público la numeración de todas las cuentas de abono?:_S/N (Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S)

Aquí deberemos consignar si en la escritura consta la numeración de todas la/s cuenta/s bancaria/s de abono. Esta cuenta corriente es la de destino de la transferencia. Si hubiera varias transferencias realizadas en la misma fecha y no dispusiésemos de la información de una de ellas deberemos seleccionar la opción NO.

a. Importe de las transferencias sobre los que NO se aporta información de las cuentas de abono: _____ (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor “0”).

5. ¿Consta o no en el instrumento público la numeración de todas la/s cuenta/s de abono?

☐ Sí ☒ No

a. Importe de las transferencias sobre las que no se aporta información de la/s cuenta/s de abono

Cuantía €

Aquí deberemos consignar la cuantía total de las transferencias realizadas sobre las que NO nos aportan información sobre la cuenta de abono. Si hubiera varias transferencias de esas características respecto de las cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esas transferencias.

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORDENANTE DE LA TRANSFERENCIA:

El ordenante es aquella persona física o jurídica que ordena a la entidad de crédito transferir los fondos a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, como pago del negocio jurídico.

El objetivo es grabar si existen o no datos sobre el ordenante de la transferencia y, en caso positivo, si es la persona a la que conforme a la lógica del negocio jurídico corresponde realizar el pago o es un tercero ajeno al negocio jurídico, en cuyo caso debe indicarse.

1. ¿Se aportan datos del ORDENANTE en TODAS las transferencias?:

 S/N. (Esta opción sólo será visible en transferencias MANIFESTADAS. Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S).

Aquí deberemos consignar si se nos ha aportado información sobre el/los ordenante/s de el/las transferencias. Si hubiera varias transferencias de esas características y en alguna de ellas no dispusiésemos de la información del ordenante deberemos seleccionar la opción NO.

a. Importe de las transferencias sobre las que no se aporta información del ordenante: (Campo obligatorio si en la pregunta anterior la respuesta es N, en ese caso el valor deberá ser distinto del valor “0”).

6. ¿Se aportan datos del ORDENANTE en TODAS las transferencias?

☐ SI ☒ NO

a. Importe de las transferencias sobre las que no se aporta información del ordenante

Cuantía €

Aquí deberemos consignar la cuantía total de las transferencias realizadas sobre las que NO nos aportan información sobre el ordenante. Si hubiera varias transferencias de esas características respecto de las cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esas transferencias.

2. El ordenante fue uno de los siguientes otorgantes o sus representantes: _____

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes quiénes son los ordenantes de las transferencias. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes que sean ordenantes “lógicos” del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.

7. El/Los ordenante/s fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes

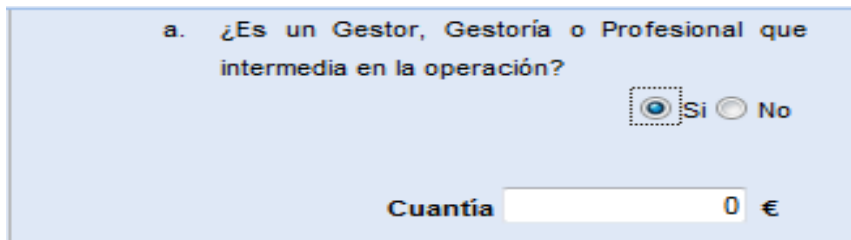
Listado de Ordenantes	
☐	Id Nombre/Razón social
☐	2 AAAA

3. El ordenante (pagador) es un intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....):

__S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el ordenante de la transferencia no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, etc....

Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe ordenado por el gestor o intermediario. No es preciso grabar los datos identificativos del gestor o intermediario, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.



Si hubiera varias transferencias de esas características deberemos seleccionar los distintos ordenantes.

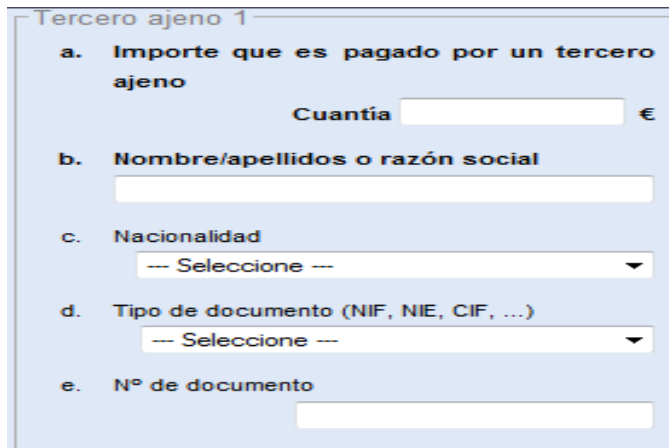
4. El ordenante (pagador) es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación):

S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).

Aquí deberemos consignar los datos de los ordenantes, que no sean otorgantes en la operación, de las transferencias. Deberá responder NO en aquellos supuestos en los que el ordenante de la transferencia es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....)

Si hubiera varias transferencias de esas características deberemos indicar las distintas personas. Podrán grabarse varias personas distintas.

- a. Importe que es pagado por un tercero ajeno: _____(campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI).
- c. Nacionalidad (campo voluntario, combo de países)
- d. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- e. N° de documento (campo no obligatorio)



Cuando se incluyan varias transferencias acumuladas en la misma fecha, y sean distintos ordenantes, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente.

INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO DE LA/S TRANSFERENCIA/S:

El objetivo es grabar si existen o no datos sobre el beneficiario de la transferencia y, en caso positivo, si es la persona a la que conforme a la lógica del negocio jurídico corresponde recibir el pago del precio o es un tercero ajeno al negocio jurídico, en cuyo caso debe indicarse.

S/N. (Esta opción sólo será visible en transferencias MANIFESTADAS. Campo obligatorio. Por defecto aparecerá la opción S).

1. ¿Se aportan datos del BENEFICIARIO en TODAS las transferencias?

☐ Si ☒ No

a. Importe de las transferencias sobre las que no se aporta información del BENEFICIARIO

Cuantía €

Aquí deberemos consignar la cuantía total de las transferencias realizadas sobre las que NO nos aportan información sobre el beneficiario. Si hubiera varias transferencias de esas características respecto de las cuales no nos hayan aportado dicha información se indicará el importe acumulado de esas transferencias.

Aquí deberemos consignar de entre los otorgantes quién es el beneficiario de las transferencias. Aparecerán los nombres y apellidos de los otorgantes que sean beneficiarios “lógicos” del medio de pago según el tipo de acto; podrán ser seleccionados varios.

2. El/Los beneficiario/s fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes

Listado de Beneficiarios

☐	Id	Nombre/Razón social
☐	1	BBB BBB

3. El beneficiario es una entidad financiera o intermediario (gestor, bufete nacional, inmobiliaria, etc....)

_S/N: (Campo no obligatorio. Por defecto aparecerá la opción N).

a. ¿Es un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

☒ Si ☐ No

Cuantía €

Deberá responder SI en aquellos supuestos en los que el beneficiario de la transferencia no es otorgante ni su representante, pero puede haber una relación lógica con ellos. Por ejemplo, se trata de un familiar, de un gestor o agencia inmobiliaria, un bufete nacional de abogados, entidad financiera acreedora, etc....

Si se selecciona esta opción además se preguntará el importe pagado al gestor o profesional. No es preciso grabar los datos identificativos del gestor o profesional, pero sí la cuantía. La pregunta hace referencia en todo momento a los medios de pago, es decir, si hay un intermediario que interviene en el tráfico monetario; en ningún caso hace referencia a si existe un intermediario (gestoría) que realiza los trámites de gestión de la escritura.

Si hubiera varias transferencias de esas características deberemos seleccionar los distintos beneficiarios.

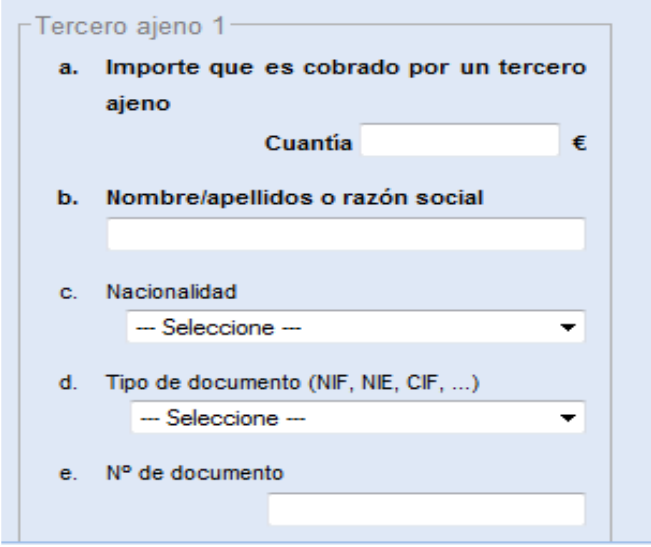
4. El beneficiario es un tercero ajeno sin ninguna relación con la operación (ni otorgante, ni representante, ni bufete nacional, ni inmobiliaria intermediaria en la operación):

_S/N: (Por defecto aparecerá la opción N).

Aquí deberemos consignar los datos de los ordenantes, que no sean otorgantes en la operación, de las transferencias. Deberá responder NO en aquellos supuestos en los que el beneficiario de la transferencia es un intermediario (agencia inmobiliaria, bufete nacional, gestor, etc....) o una entidad financiera acreedora.

Si hubiera varias transferencias de esas características deberemos indicar las distintas personas. Podrán grabarse varias personas distintas.

- a. Importe que es pagado por un tercero ajeno: _____ (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI)
- b. Nombre/apellidos o razón social (campo obligatorio si se ha seleccionado la opción SI).
- c. Nacionalidad (campo voluntario, combo de países)
- d. Tipo de documento (NIF; NIE; CIF,...) (campo no obligatorio)
- e. Nº de documento (campo no obligatorio)



Tercero ajeno 1

a. Importe que es cobrado por un tercero ajeno

Cuántía €

b. Nombre/apellidos o razón social

c. Nacionalidad

--- Seleccione ---

d. Tipo de documento (NIF, NIE, CIF, ...)

--- Seleccione ---

e. Nº de documento

Cuando se incluyan varias transferencias acumuladas en la misma fecha, y sean distintos ordenantes, se podrán seleccionar entre las diferentes opciones, para indicar a cada uno de ellos en su apartado correspondiente

Caso práctico

Compraventa de una nave industrial de la mercantil transmitente Mar SL a la mercantil adquirente Sol SL por un precio de 200.000 euros.

Sol SL realiza una transferencia bancaria el día anterior a la firma de la escritura por valor de 150.000 euros desde su cuenta 1111 2222 33 1234567890 a la cuenta de Mar SL número 9999 8888 77 9876543210.

Siendo que Mar SL tenía una deuda contraída con Felipe de Castro arquitecto por la realización de un proyecto sobre la nave en cuestión por un valor de 50.000 euros, acuerdan que dicho importe sea ingresado directamente por la mercantil Sol SL en la cuenta del arquitecto. La transferencia se realiza también el día anterior a la firma y los otorgantes no justifican dicha transferencia, pero manifiestan que se ha realizado, sin que conste documento alguno que lo acredite.

¿Cómo se indicarían los medios de pago?

Recibido antes de la operación

1º una transferencia día 20/11/2011 valor 150.000 acreditada

Datos del ordenante – si, uno de los ordenantes lógicos – si: Sol SL,

Intermediario: no

Tercero: no

Datos del beneficiario – si, uno de los beneficiarios lógicos – si : Mar SL

¿Constan los datos de la cuenta de abono? Si

¿Constan los datos de la cuenta de cargo? Si

2º transferencia día 20/11/2011 valor 50.000 euros manifestada

Datos del ordenante – si , uno de los ordenantes lógicos – si: Sol SL,

Intermediario: no

Tercero: no

Datos del beneficiario – si, uno de los beneficiarios lógicos –no

Es un gestor, gestoría o intermediario – no

Es un tercero –si

Datos del tercero

Importe cobrado por el tercero 50.000

Nombre apellidos o razón social: Felipe de Castro

Nacionalidad: Española

Tipo de documento: nif

Número de documento: 19158255 F

¿Constan los datos de la cuenta de abono? No importe 50.000

¿Constan los datos de la cuenta de cargo? Si

9) Ingreso de efectivo en cuenta bancaria

A cumplimentar en los casos en los que el pago se realice mediante el ingreso física y directamente por una persona en una cuenta bancaria. No hay que confundirlo con el medio de pago “transferencia o domiciliación bancaria” a pesar de que el pago se acredite mediante un certificado bancario en el que conste el ingreso en efectivo en la cuenta bancaria del perceptor.

NO ES NECESARIO INDICAR INFORMACIÓN ADICIONAL

Presentación S1

Se debe **incorporar en las escrituras públicas la declaración** previa del movimiento de los medios de pago en aquellos casos en los que el particular esté obligado a realizarla.

Página 40 de 45

Obligación S1

Campo para indicar si existe la obligatoriedad de presentar el S1, el nuevo campo se mostrará para cada una de las agrupaciones sobre la presentación S1 siempre que se haya indicado que no se ha presentado el S1; sólo en ese caso se habilitará la opción a indicar si existe la obligación de cumplimentar el S111.

Existe obligación de presentar el S1 ante notario en

- Cheques bancarios al portador (y NO en el caso de cheques particulares)
- Efectivo (no en caso de Ingreso de efectivo en cuenta bancaria)

Posteriores al 13/02/2007 (entrada en vigor de la Orden EHA/1439/2006)

Sólo se indicará que NO hay obligación de presentar el S1 en los siguientes casos:

- Operaciones en las que el pago en efectivo o con cheque bancario al portador se realizase desde el 13/02/2007 al 29/04/2010 siempre y cuando el pagador sea un sujeto obligado de la normativa de PBC (p.e. las entidades financieras) en la realización de su actividad profesional o empresarial
- Operaciones en las que el pago en efectivo o con cheque bancario al portador se realizase a partir del 13/02/2007 siempre y cuando el pagador sea una empresa que realice actividades profesionales de transporte de fondos o medios de pago, autorizadas e inscritas por el Ministerio del Interior.
- Los pagos en efectivo o con cheque bancario al portador realizados fuera del territorio nacional.

La Comunicación 2/2008, de 18 de julio de 2008, del OCP informa en detalle de las situaciones en las que resulta obligatoria su presentación.

Caso práctico

Compraventa de un chalet en el municipio de San Antonio en Ibiza, la parte transmitente es Margareth Keth y la parte adquirente es John Fish ambos de nacionalidad inglesa, el precio de la transmisión es de 600.000 euros, e indican que los medios de pago se han realizado de la siguiente manera

150.000 en efectivo antes de la operación en Bath (Inglaterra) con fecha 22.09.2011
100.000 en efectivo en el momento de la firma de la escritura
350.000 mediante una transferencia acreditada en el momento de la operación.

¿Hay obligación de presentar el S1? ¿Por qué importe?

¹¹ Es decir, hay casos en los que a pesar de que la cuantía es superior a 100.000 no existe obligación de presentar el S1 por ejemplo cuando la transacción se ha realizado fuera del territorio español, en estos casos se indicará que no se ha presentado el S1 y que no existía obligación de presentarlo.

1. No hay obligación de presentar el S1 puesto que para el primer importe el movimiento de efectivo es fuera del territorio español y la cuantía en efectivo dentro del territorio español no supera los 100.000 euros. ☹
2. Hay obligación de presentar el S1 tanto referente a los 150.000 euros como a los 100.000 euros ya que el S1 se debe presentar para cualquier movimiento de efectivo igual o superior a 100.000 euros ☹
3. Hay obligación de presentar el S1 respecto a los 100.000 euros ya que el S1 es obligatorio en los casos de movimiento de efectivo dentro del territorio español por importes iguales o superiores a 100.000 euros. ☺

OTROS MEDIOS DE PAGO QUE PUEDEN SER USADOS

LA LETRA DE CAMBIO

Las letras de cambio a efectos de índices no son medios de pago como tal, por lo que hay que ver cómo se deben introducir en caso de que aparezcan como pago en la escritura. A diferencia del cheque o del pagaré que es emitido por quien debe realizar el pago, en el caso de la letra de cambio, es quien debe de cobrar quien tiene la iniciativa en el pago.



Letra de Cambiación

Lugar de Emisión: Alicante **1**

Moneda: Euros **2** **Importe:** #1.000.- € # **3**

CLASE 14*

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a **Sociedad del Librador S.A.** **6**

la cantidad de (importe en letras): **Mil euros** **7**

Fecha de libramiento: 15-05-2008 **4** **Vencimiento:** 15 de Julio de 2008 **5**

Persona o entidad: Banco Santander **8**

Dirección u oficina: C. Alcalde Lorenzo Carbonell 44

Población: 03007 Alicante

en el domicilio de pago siguiente: **13**

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC): 0128 0338 73 4121012356

ACEPTO **10**

Fecha: 01/03/2008

LIBRADOR: **11**

Nombre: Sociedad del Librada S.L. **9**

Domicilio: C. Reyes Católicos 25

Población: 03007 Alicante

C.P.: Provincia:

P.P. Sociedad Librada

P.P. Sociedad del librador

Si son a la vista, es decir, si donde indica vencimiento (punto 5) es una fecha posterior a la del otorgamiento de la escritura, el medio de pago será PAGO APLAZADO. En estos casos el índice no nos solicita ningún dato más salvo la cuantía, que deberemos poner el importe que aparece en el apartado 3 y si es el pago garantizado o no. La instrumentalización del pago aplazado mediante letra de pago o pagaré no se considera como garantía, por cuanto se limita a facilitar la circulación de un crédito que ya tiene eficacia ejecutiva por su índole escrituraria.

Si no son a la vista, es decir que ya han vencido, esto es cuando la fecha de vencimiento indicada en el punto 5 es anterior a la firma de la escritura, se debe hacer constar el medio

de pago, por el cual se ha hecho efectiva la letra, esto será mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta corriente indicado en el apartado 13.

Por tanto será, el ordenante de la transferencia, el librado, es decir aquel sujeto o entidad obligada al pago. (Punto 9)

El beneficiario de la transferencia, será el librador, es decir aquel sujeto o entidad que tiene derecho a percibir el pago. (Punto 6)

El tomador/tenedor no será relevante a efectos del índice puesto que no habrá que hacerlo constar en ningún sitio. (Punto 8)

Caso práctico

El día 18/03/2009 Se eleva a público un contrato de la compraventa de una maquinaria de la sociedad Rio S.L a la mercantil Mar S.A, con fecha 17/03/2008 por valor de 100.000 euros, para ello se firman dos letras de cambio de 50.000 euros cada una, una con fecha de vencimiento de 23/12/2008 y otra con fecha de vencimiento 17/03/2010.

¿Cómo se introducen los medios de pago?

50.000 euros Recibido antes de la operación mediante transferencia o domiciliación bancaria, ordenante de la transferencia Río SL, beneficiario transferencia Mar SA fecha 17/03/2008.

50.000 euros Pago aplazado no garantizado

EL PAGARÉ

Al igual que la letra de cambio el pagaré no está contemplado en los índices como medio de pago.

El pagaré es un documento que consiste en la promesa pura y simple de pagar una determinada cantidad de dinero en un futuro a su legítimo tenedor. Así la principal diferencia con respecto del cheque es que en el caso del pagaré en el momento de su emisión queda determinado el momento a partir del cual se podrá hacer efectivo su cobro.



1 **BANCAJA**
Caja de Pensiones de Valencia, Crédito y Comercio

2 Entidad/Entité: CCC 2077 0338 7 1 312512444
Oficina: IBAN ES46 2077 0338 7131 2512444
D.C.:
Cuenta/Compte:

3 Domicilio de pago/Domicili de pagament
PL. NAVARRU RODRIGO, 22-ACCS.
03007 - ALICANTE

4 Vencimiento/Venciment: de/d' de 2.00 EUR €

5 Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado/Per aquest pagaré em comproment a pagar el dia del venciment indicat

6 A Euros

7 ALICANTE de/d' de 2.00

8 Lugar y fecha de emisión/Lloc i data d'emissió

9 Serie 8200 N.º 7.246.503 0 8200 3

10 **Pagaré**

7246503*2077* 0338* 8200*

Al igual que las letras de cambio, si tienen un vencimiento futuro, es decir si en el apartado 3 aparece una fecha posterior a la de la firma de la escritura, a efectos de índices se indicará PAGO APLAZADO.

Si el pagaré ha vencido, habrá que indicar en el índice cómo se hizo efectivo dicho pagaré, cómo se cobra dicho pagaré.

NO OBLIGATORIEDAD DE MEDIOS DE PAGO

Existen determinados actos jurídicos en los que no es obligatorio informar de los medios de pago, si bien, se da esta posibilidad al usuario y se recomienda su cumplimentación voluntaria, siempre que se dispongan de los datos necesarios.

Ahora bien, en todos estos actos en los que los medios de pago no son obligatorios se realiza una pregunta adicional en la cuantía de la operación, “pago realizado por tercero”

Datos del Acto Jurídico	
Operaciones Relacionadas	☐ SI ☐ NO
Cuantía de la Operación	100000 € 
Pago realizado por terceros	☐ SI ☒ NO
Bases Arancelarias	
Impuestos	
Medios de pago	
	

En caso de contestar afirmativamente a la pregunta, será obligatorio informar en los medios de pago de los datos de al menos un tercer pagador, dentro del medio de pago correspondiente, ya sea por un pago parcial o por el importe

total:

Medio de pago	
Información adicional	
Tercero ajeno 1:	
a. Importe que es pagado por un tercero ajeno	€
b. Nombre/apellidos o razón social	
c. Nacionalidad	-- Seleccione --
d. Tipo de documento (NIF, NIE, CIF, ...)	-- Seleccione --
e. N° de documento	
Guardar	